

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 29390-2023-CG/GRPI-SCC

CONTROL CONCURRENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA

EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE EVACUACIÓN DE
AGUAS PLUVIALES EN EL DISTRITO DE CASTILLA,
PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN DE FICHAS
TÉCNICAS

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 4 DE DICIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

PIURA, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 29390-2023-CG/GRPI-SCC

**EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL
DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**

HITO DE CONTROL N° 01 - EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivo Específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. Ausencia y reemplazo sin aprobación de la entidad del personal clave de Contratistas, ponen en riesgo la correcta ejecución de los servicios, además de generar inaplicación de las penalidades correspondientes	6
2. Contratista no cuenta y/o viene realizando el uso compartido de personal administrativo y auxiliar, servicios y equipos en los contratos que tiene a cargo, lo que podría generar pago de gastos generales variables por prestaciones no ejecutadas y/o ejecutadas parcialmente	18
3. Deficiencias en las medidas de seguridad y manejo ambiental en la ejecución de las fichas técnicas pone en riesgo la seguridad y salud de trabajadores y población, además de generar posibles impactos negativos en el medio ambiente	25
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	35
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	35
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	35
IX. CONCLUSIÓN	36
X. RECOMENDACIONES	36
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 29390-2023-CG/GRPI-SCC

**EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL
DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**

HITO DE CONTROL N° 01 - EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.º 002123-2023-CG/GRPI de 1 de diciembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L420-2023-155, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la prestación del servicio y la conformidad de la "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", se efectúa conforme a lo establecido en las fichas técnicas, bases integradas, oferta técnica del postor ganador, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Determinar si, en el período evaluado, la prestación del servicio se ha ejecutado conforme a lo establecido en las fichas técnicas, bases integradas, oferta técnica del postor ganador, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.º 1: "Ejecución de fichas técnicas" de cinco servicios de "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", en adelante los "servicios" los cuales se encuentran a cargo de la Municipalidad Distrital de Castilla, en adelante la "Entidad", que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Piura responsable del Control Concurrente y que ha sido ejecutado del 4 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2023. La Entidad se encuentra ubicada en jirón Ayacucho N° 414 del distrito de Castilla, de la provincia de Piura y departamento de Piura, donde se desarrollan las actividades objeto del Control Concurrente.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM¹ de 8 de junio de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario², para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente.

En ese sentido, se publicó el Decreto de Urgencia n.º 032-2023 el 10 de agosto de 2023, el cual estableció medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Al respecto, el citado decreto de urgencia en su segundo artículo, autorizó a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con reglas especiales.

Posteriormente con Decreto Supremo N° 203-2023-EF publicado el 20 de setiembre de 2023, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de noventa millones seiscientos diecisiete mil trescientos treinta y ocho 00/100 soles (S/ 90 617 338,00), a favor de diversos gobiernos locales del departamento de Piura, para financiar intervenciones de drenaje pluvial de cuencas ciegas con la finalidad de reducir riesgos ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño; de los cuales según el Anexo II "Listado de intervenciones de drenaje pluvial de cuencas ciegas", se le asignó veintidós millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno y 00/100 soles (S/ 22 667 491,00) a la Entidad, para las siguientes intervenciones:

1. Evacuación de aguas pluviales desde la av. Corpac hasta la av. Jorge Chávez del Cercado de Castilla, distrito de Castilla – Piura – Piura.
2. Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla – Piura – Piura.
3. Evacuación de aguas pluviales en la urb. Miraflores – Monterrico, distrito de Castilla – Piura – Piura.
4. Evaluación de aguas pluviales del AA.HH. La Primavera I Etapa, distrito de Castilla – Piura – Piura.
5. Evacuación de aguas pluviales de la Urb. San Bernardo, AA.HH. Chiclayito y AA.HH. Campo Polo, distrito de Castilla – Piura – Piura.
6. Evacuación de aguas pluviales en la av. Irazola, distrito de Castilla – Piura – Piura.
7. Evacuación de aguas pluviales en el AA.HH. 28 de julio, Las Montero, distrito de Castilla – Piura – Piura.

¹ Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

² Plazo que se fue prorrogado mediante Decreto Supremo n.º 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023, por el término de sesenta (60) días calendario a partir de 8 de agosto de 2023; Decreto Supremo n.º 110-2023-PCM publicado el 3 de octubre de 2023, por el término de sesenta (60) días calendario a partir de 7 de octubre de 2023; y Decreto Supremo n.º 130-2023-PCM publicado el 29 de noviembre de 2023, por el término de sesenta (60) días calendario a partir de 6 de diciembre de 2023.



En relación a lo expuesto en líneas anteriores y en marco del citado decreto de urgencia, la Entidad, convocó siete procesos para los servicios de evacuación de aguas pluviales, según el siguiente detalle:

Proceso	Nombre del servicio	Importe S/
AS DU 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria	Evacuación de aguas pluviales de la urb. San Bernardo, AA.HH. Chiclayito y AA.HH. Campo Polo, distrito de Castilla - Piura- Piura	6 385 361,00
AS DU 032-2023-02-MDC-CS Segunda Convocatoria	Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. La Primavera I etapa distrito de Castilla - Piura – Piura	1 683 647,00
AS DU 032-2023-03-MDC-CS Segunda Convocatoria	Evacuación de aguas pluviales en el AA.HH. 28 de Julio, Las Monteros, distrito de Castilla – Piura – Piura	3 584 351,00
AS DU 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria	Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla - Piura – Piura	2 775 758,00
AS DU 032-2023-07-MDC-CS Primera Convocatoria	Evacuación de aguas pluviales desde la av. Corpac hasta la av. Jorge Chávez del Cercado de Castilla, distrito de Castilla- Piura - Piura	1 456 046,00
AS DU 032-2023-05-MDC-CS Segunda Convocatoria	Evacuación de aguas pluviales en la urb. Miraflores - Monterrico, distrito de castilla - Piura – Piura	1 944 936,00
AS DU 032-2023-06-MDC-CS Primera Convocatoria	Evacuación de aguas pluviales en la av. Irazola, distrito de castilla - Piura- Piura	4 837 392,00
Total		22 667 491,00

Los servicios materia de evaluación se detallan a continuación:

1. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en la urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla - Piura – Piura.

El 10 de noviembre de 2023, la Entidad, suscribió el Contrato n.º 45-2023-MDC-GM con el representante legal de la empresa H & G ASOCIADOS S.A.C. con Ruc n.º 20548210772, quien resultó ganador de la bueno pro de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria, para el servicio: "Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en la urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla - Piura – Piura.", por el monto contractual de S/ 6 048 662,06 (seis millones cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos y 6/100 soles), por el plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno.

Del mismo modo, el 14 de noviembre de 2023, la Entidad suscribió la Orden de Servicio n.º 0001229 con expediente SIAF n.º 0000003380, con el ingeniero Leyder Smith Huamán Labán con RUC n.º 10422753708 y CIP n.º 114197, supervisor del servicio, por el monto de S/ 18 000,00 (dieciocho mil y 00/100 soles), por un plazo de 105 días calendario, el cual comprende 90 días calendario para la supervisión de la ejecución de la ficha técnica y 15 días para el proceso de recepción del servicio, contados a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio.

Mediante Acta de entrega de terreno de 15 de noviembre de 2023, se realizó la entrega del terreno y de la ficha técnica aprobada en físico y virtual, iniciándose en tal sentido la ejecución del servicio el 16 de noviembre de 2023.



El residente asignado para el servicio es el ingeniero Waldo Rusbel Ayme Navary, CIP n.° 89614. Es de precisar que la Contratista presentó la Carta fianza n° E3092-00-2023, emitida por Secrex Compañía de Seguros de Crédito y Garantías, por el importe de S/604 866.21 (seiscientos cuatro mil ochocientos sesenta y seis y 21/100 soles), vigente desde el 6 de noviembre de 2023 al 3 de febrero de 2024.

Actualmente el presente servicio se encuentra en etapa de ejecución.

2. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en el A.H La Primavera I y II Etapa, distrito Castilla - Piura - Piura.

El 4 de diciembre de 2023, la Entidad, suscribió el Contrato n.°55-2023-MDC-GM con el representante legal de la empresa MENBER Ingeniería Construcción y Servicios S.R.L. con RUC n.° 20526331762, quien resultó ganador de la buena pro de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-02-MDC-CS Segunda Convocatoria³, para el servicio: "Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. La Primavera I y II etapa distrito de Castilla - Piura – Piura", por el monto contractual de S/ 1 656 912,79 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil novecientos doce y 79/100), por el plazo de treinta y nueve (39) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno.

Del mismo modo, el 21 de noviembre de 2023, la Entidad suscribió la Orden de Servicio n.° 0001254, con expediente SIAF n.° 0000003452, con la empresa Ingeniería y Construcción Thaz S.A.C. con RUC 20603459858, por el monto de S/12 000,00 (doce mil y 00/100 soles), por un plazo de 75 días calendario, el cual comprende 60 días calendario para la supervisión de la ejecución de la ficha técnica y 15 días para el proceso de recepción del servicio, contados a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio.

El residente asignado para el servicio es el ingeniero Juan Domingo Benavides Buleje, con CIP n.° 27105.

Es de precisar que la Contratista presentó la Carta fianza n° CF-0001771, emitida por Crecer Seguros, por el importe de S/165 691.28 (ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y uno y 28/100 soles), vigente desde el 29 de noviembre de 2023 al 28 de enero de 2024.

A la emisión del presente informe, la Entidad no remitió información referente al inicio de la ejecución del servicio.

3. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en el A.H 28 de Julio, Las Montero, distrito Castilla.

El 29 de noviembre de 2023, la Entidad, suscribió el Contrato n.°53-2023-MDC-GM con el representante común del Consorcio Las Montero⁴, quien resultó ganador de la buena pro de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-03-MDC-CS Segunda Convocatoria⁵, para el servicio: "Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en el AA.HH. 28 de Julio, Las Monteros, distrito de Castilla - Piura – Piura", por el monto contractual de S/ 3 300 425,10 (tres millones trescientos mil cuatrocientos veinticinco 10/100 soles), por el plazo de setenta (70) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno.

³ La primera convocatoria quedó desierta según Informe técnico de desierto n.° 01-2023-MDC-CS-AS-DU-032-2023-SM-2-2023-MDC-CS-1 de 25 de octubre de 2023, en el que se indicó que no se presentó ninguna oferta válida.

⁴ Integrado por R & G Contratistas SCRL con RUC 20356755589 y Odisea Perus S.A.C. con RUC 20477530665.

⁵ La primera convocatoria quedó desierta según Informe técnico de desierto n.° 01-2023-MDC-CS-AS-DU-032-2023-SM-3-2023-MDC-CS-1 de 25 de octubre de 2023, en el que se indicó que no se presentó ninguna oferta válida.



Del mismo modo, el 22 de noviembre de 2023, la Entidad suscribió la Orden de Servicio n.° 0001270, con expediente SIAF n.° 0000003484, con el ingeniero Frank Miguel Bardales Ñañaque con RUC 10730713539 y CIP n.° 207209, supervisor del servicio, por el monto de S/18 000,00 (dieciocho mil y 00/100 soles), por un plazo de 105 días calendario, el cual comprende 90 días calendario para la supervisión de la ejecución de la ficha técnica y 15 días para el proceso de recepción del servicio, contados a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio.

El residente asignado para el servicio es el ingeniero Antero Arístides Gástelo Quesquén, con CIP n.° 45864.

Es de precisar que la Contratista solicitó la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el importe de S/330 042.51 (trescientos treinta mil cuarenta y dos y 51/100 soles).

A la emisión del presente informe, la Entidad no remitió información referente al inicio de la ejecución del servicio.

4. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas, distrito Castilla - Piura – Piura.

El 10 de noviembre de 2023, la Entidad, suscribió el Contrato n.°44-2023-MDC-GM con el representante legal de la empresa H & G ASOCIADOS S.A.C. con Ruc n.° 20548210772, quien resultó ganador de la buena pro de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria, para el servicio: "Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla - Piura – Piura", por el monto contractual de S/ 2 583 424,67 (dos millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro y 67/100 soles), por el plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno.

Del mismo modo, el 14 de noviembre de 2023, la Entidad suscribió la Orden de Servicio n.° 0001234, con expediente SIAF n.° 0000003400, con el ingeniero Alan Omar Moscol Ipanaque, supervisor del servicio, con RUC 10413026208 y CIP n.° 101974, por el monto de S/12 000,00 (doce mil y 00/100 soles), por un plazo de 105 días calendario, el cual comprende 90 días calendario para la supervisión de la ejecución de la ficha técnica y 15 días para el proceso de recepción del servicio, contados a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio.

Mediante Acta de entrega de terreno de 16 de noviembre de 2023, se realizó la entrega del terreno y de la ficha técnica aprobada en físico y virtual iniciándose en tal sentido la ejecución del servicio el 17 de noviembre de 2023.

El residente asignado para el servicio es el ingeniero Juan Luis Carrión Ubillus, con CIP n.° 101255.

Es de precisar que la Contratista presentó la Carta fianza n° E3096-00-2023, emitida por Secrex Compañía de Seguros de Crédito y Garantías, por el importe de S/258 342,47 (doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos 47/100 soles), vigente desde el 6 de noviembre de 2023 al 3 de febrero de 2024.

Actualmente el presente servicio se encuentra en etapa de ejecución.



5. Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales desde la av. Corpac hasta la av. Jorge Chávez del Cercado de Castilla.

El 16 de noviembre de 2023, la Entidad, suscribió el Contrato n.º46-2023-MDC-GM con el representante común del Consorcio Corpac⁶, quien resultó ganador de la buena pro de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-07-MDC-CS Primera Convocatoria, para el servicio: "Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales desde la av. Corpac hasta la av. Jorge Chávez del cercado de castilla, distrito de Castilla- Piura – Piura", por el monto contractual de S/ 1 375 643,00 (un millón trescientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres y 00/100 soles), por el plazo de sesenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega de terreno.

Del mismo modo, el 22 de noviembre de 2023, la Entidad suscribió la Orden de Servicio n.º 0001269, con expediente SIAF n.º 0000003516, con el ingeniero Enrique Martínez Santos, supervisor del servicio, con RUC 10477896389 y CIP n.º 233429 por el monto de S/8 000,00 (ocho mil y 00/100 soles), por un plazo de 75 días calendario, el cual comprende 60 días calendario para la supervisión de la ejecución de la ficha técnica y 15 días para el proceso de recepción del servicio, contados a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio.

El residente asignado para el servicio es el ingeniero Segundo Gregorio Buiza Santos, con CIP n.º 41044.

Es de precisar que la Contratista solicitó la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el importe de S/137 564.30 (ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro y 30/100 soles).

A la emisión del presente informe, la Entidad no remitió información referente al inicio de la ejecución del servicio.

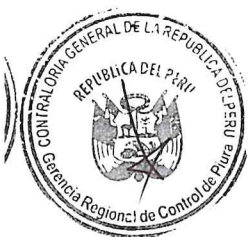
V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Entidad referente al Hito de Control n.º 1 – Ejecución de fichas técnicas y de las inspecciones físicas efectuadas por la comisión de control, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la ejecución, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura.", las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA Y REEMPLAZO SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD DEL PERSONAL CLAVE DE CONTRATISTAS, PONEN EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ADEMÁS DE GENERAR INAPLICACIÓN DE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES.

De las inspecciones físicas realizadas el 4 y 5 de diciembre de 2023, a la ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales, se evidenció lo siguiente:

⁶ Integrado por Inversiones y Servicios Generales RIJALV E.I.R.L. con RUC 20601976430 y Troncos Construcciones S.R.L. con RUC 20399226814.



Del Servicio "Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de aguas pluviales en la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla – Piura – Piura".

En los términos de referencia para la contratación del servicio de ejecución de la ficha técnica: "Evacuación de aguas pluviales en la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla – Piura – Piura" se estableció lo siguiente:

"(...)

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"(...)

4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO

"(...)

4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

c) DEL PERSONAL

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio)

El contratista Empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica del servicio, salvo que la supervisión o inspección solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor o inspector, y de la entidad. La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio, de los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, debiendo comprometerse cada uno de ellos debidamente acreditado durante la presentación de propuestas.

(...)"

Al respecto, de la revisión de los desagregados de gastos generales presentados en la oferta técnica del Contratista y en cumplimiento de los términos de referencia se especificó como personal clave a los siguientes profesionales.

Imagen n.º 1
Desagregado de gastos generales de la propuesta técnica del Contratista

183

183

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA URB. SAN BERNARDO, AA.HH. CHICLAYITO Y AA.HH. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA

A) CARACTERISTICAS

UBICACIÓN	:	CASTILLA-PIURA-PIURA
FECHA	:	Octubre-23
COSTO DIRECTO OFERTADO	:	S/ 4,740,694.31

B) GASTOS VARIABLES

DURANTE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION	CANT. PERSONAL	CANT. MESES	COSTO UNIT.	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
B.1. PERSONAL CLAVE						
Ing. Residente de Obra	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00	14,000.00	
Ing. Asistente	0.50	2.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	
Ing. Mecánico Eléctrico	0.50	2.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	

S/ 24,000.00

Fuente: Oferta técnica H & G Asociados S.A.C.

Elaborado por: Comisión de Control

De lo citado anteriormente, en los gastos generales de la propuesta técnica del Contratista y en los términos de referencia se estableció al Residente del Servicio con una participación del 100%,

así también al ingeniero asistente e ingeniero mecánico eléctrico se estableció una participación del 50% en la ejecución del servicio, a cada uno.

Asimismo, en el Contrato n.° 45-2023 -MDC-GM de 10 de noviembre de 2023 suscrito entre el Contratista y la Entidad en la cláusula sexta, "Partes Integrantes del Contrato", se designó a profesionales como responsables de la ejecución del servicio, los mismos que deberán permanecer en el servicio conforme a la incidencia considerada en los gastos generales de la Imagen n.° 1, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Personal clave para el servicio

Personal clave	Contrato n.° 45-2023-MDC-GM
Residente del Servicio	Waldo Rusbel Ayme Navary Ingeniero Civil DNI: 42233599 CIP: 89614
Ingeniero asistente	No designado
Ingeniero mecánico	Majail Espinoza Barreto Ingeniero Mecánico Eléctrico DNI: 03873075 CIP: 78630

Fuente: Contrato n.° 45-2023-MDC-GM de 10 de noviembre de 2023
 Elaborado por: Comisión de Control

Cabe señalar que en el Contrato se suprimió la designación del ingeniero asistente quebrantando las obligaciones del Contratista establecidas en la documentación del proceso de selección.

Es de precisar que de la inspección física realizada el 5 de diciembre de 2023 por la comisión de control, se contó con la participación del supervisor del servicio y representantes del Contratista, evidenciándose el cambio de residente de servicio, y ausencia del ingeniero asistente e ingeniero mecánico que forman parte del personal clave, tal como se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.° 01-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA.

"(...)

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
Oscar Miguel Vargas Machuca Rosillo	80398864	Residente del Servicio
(...)	(...)	(...)

(...)

Durante la visita realizada en el Sector Chiclayito solo se contó con la presencia del residente del servicio, al inicio del recorrido, posteriormente se apersonó el supervisor del seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

(...)

Es de Indicar que durante el recorrido no se contó con la participación del Ingeniero Asistente e Ingeniero Mecánico - Eléctrico.

(...)"

Respecto al cambio del residente del servicio, es de precisar que el Contratista lo solicitó mediante carta n.° 006-2023/H&G/GG de 27 de noviembre de 2023, en tal sentido mediante informe n.° 2176-2023-MDC-GDUREI-SGO de 30 de noviembre de 2023, el Subgerente de Obras recomendó al Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, derivar la solicitud al supervisor del servicio para su evaluación, el informe de conformidad a los términos de referencia.



No obstante, al 5 de diciembre de 2023 que se realizó la inspección física el residente de servicio no contaba con el documento que lo acredite como tal, asimismo a la fecha de la elaboración del presente informe la Entidad no remitió ningún documento de aprobación de cambio de residente⁷.

Cabe indicar que, durante la visita se apreció que el Contratista venía ejecutando trabajos de limpieza en el exterior del dren pluvial, que requerían de la presencia del residente del servicio para que se asegure la observancia de las especificaciones técnicas: "Limpieza y/o descolmatación del dren pluvial", establecidas en la Ficha de Actividad: "Evacuación de aguas pluviales de la urb. San Bernardo, AA.HH. Chiclayito y AA.HH. Campo Polo, distrito de Castilla – Piura – Piura" y así garantizar el cumplimiento del objeto de la convocatoria; máxime si su participación era permanente (100%).

Respecto del ingeniero mecánico eléctrico, es de precisar que el Contratista solicitó el cambio de personal, mediante carta n.° 007-2023/H&G/GG de 27 de noviembre de 2023, y con carta n.° 012-2023/H&G/GG de 11 de diciembre de 2023, solicitó el consentimiento del cambio; no obstante, a la fecha de la elaboración del presente informe la Entidad no remitió ningún documento de aprobación de cambio del ingeniero mecánico eléctrico.

De otro lado, la situación descrita constituye un supuesto de aplicación de penalidad previsto en otras penalidades de los ítems 1, 2, 7 y 13 de la cláusula décimo tercera del Contrato n.° 45-2023-MDC-GM de 10 de noviembre de 2023.

Del Servicio "Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA. HH. El Indio Y AA. HH. Las Brisas Castilla, Distrito de Castilla – Piura – Piura".

De los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Ejecución de la Ficha Técnica denominada: "Evacuación de aguas pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, Distrito de Castilla – Piura – Piura" se estableció lo siguiente:

"(...)

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(...)

4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO

(...)

4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

c). DEL PERSONAL

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio)

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica del servicio, salvo que la supervisión o inspección solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor o inspector, y de la entidad. La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio, de los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual

⁷ El Contratista al no obtener respuesta a su solicitud de cambio de residente, con carta n.° 013-2023/H&G/GG de 11 de diciembre de 2023, solicitó el consentimiento de cambio de residente del servicio.



del objeto de la convocatoria, debiendo comprometerse cada uno de ellos debidamente acreditado durante la presentación de propuestas.

(...)

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Requisitos:	
1) RESIDENTE DEL SERVICIO	
Ítem	Nivel Grado o Título Profesión
1	Título profesional Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado
2) INGENIERO ASISTENTE	
Ítem	Nivel Grado o Título Profesión
1	Título profesional Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado
3) INGENIERO MECANICO	
Ítem	Nivel Grado o Título Profesión
1	Título profesional Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico – Eléctrico, y/o Ingeniero Eléctrico, Colegiado y Habilitado

(...)"

Al respecto, de la revisión de los desagregados de gastos generales presentados en la oferta técnica del Contratista y en cumplimiento de los términos de referencia se especificó como personal clave a los siguientes profesionales:

Imagen n.º 2
Desagregado de gastos generales de la propuesta técnica del contratista

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
"EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DEL AA. HH EL INDIJO Y AA. HH LAS BRISAS CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA"

A) CARACTERÍSTICAS
 UBICACIÓN : CASTILLA-PIURA-PIURA
 FECHA : Octubre-23
 COSTO DIRECTO OFERT : S/ 1,943,687.55

B) GASTOS VARIABLES

DURANTE EJECUCION DE OBRA						
DESCRIPCION	CANT. PERSONA	CANT. MESES	COSTO UNIT.	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
B.1. PERSONAL CLAVE						
Ing. Residente de Obra	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00	14,000.00	
Ing. Asistente	0.50	2.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	
Ing. Mecánico Eléctrico	0.50	2.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	
						24,000.00

Fuente: Oferta técnica H & G Asociados S.A.C.

Elaborado por: Comisión de Control

De lo citado anteriormente, en los gastos generales de la oferta técnica presentada por el Contratista y en los términos de referencia se estableció al residente del servicio con una participación del 100%, así también al ingeniero asistente e ingeniero mecánico eléctrico se estableció una participación del 50% en la ejecución del servicio, a cada uno.

Asimismo, en el Contrato n.º 44-2023 -MDC-GM de 10 de noviembre de 2023 suscrito entre el Contratista y la Entidad, en la cláusula Sexta, "Partes Integrantes del Contrato", se designó a profesionales como responsables de la ejecución del servicio, los mismos que deberán permanecer en el servicio conforme a la incidencia considerado en los gastos generales de la Imagen n.º 2, según el siguiente detalle:

Control Concurrente a la Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura.

Cuadro n.º 2
Personal clave para el servicio.

Personal Clave	Contrato n.º 44-2023-MDC-GM
Residente del servicio	Juan Luis Carrión Ubillus ING. CIVIL DNI: 40745541 CIP: 101255
Ingeniero asistente	Jesus Bernardo Balbin Archi ING. SANITARIO DNI: 10602518 CIP: 84059
Ingeniero mecánico	Dario Condori Alfaro ING. ELECTRICISTA DNI: 25855260 CIP: 110963

Fuente: Oferta técnica H & G Asociados S.A.C. y Contrato n.º 45-2023-MDC-GM
 Elaborado por: Comisión de Control

De la inspección física realizada el 4 de diciembre de 2023 por la comisión de control, con la participación del supervisor del servicio y representantes del Contratista, entre ellos el señor Oscar Miguel Vargas Machuca Rosillo, identificado con DNI 80398864, quien a su vez es el residente del servicio "Ejecución de la Ficha Técnica Denominada: Evacuación de aguas pluviales en la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, Distrito de Castilla – Piura – Piura", se verificó la ausencia del personal clave del servicio, residente del servicio, ingeniero asistente e ingeniero mecánico, tal como se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 02-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA.

(...)

No se contó con la participación del Ingeniero Mecánico e Ingeniero Sanitario y residente de servicio.

(...)

No se realizó un control de la asistencia del Personal profesional Técnico, por parte del supervisor.

(...)

OBSERVACIONES:

Es de precisar que durante la visita realizada se contó con la participación del Ing. Oscar Vargas Machuca Con CIP 99549, representante de la empresa contratista, pues el residente del servicio no se encontraba en campo.

(...)"

De lo expuesto anteriormente, se advierte la ausencia de la totalidad del personal clave ofertado por el Contratista designado en el contrato n.º 44-2023 -MDC-GM de 10 de noviembre de 2023, para la ejecución del Servicio.

Es de indicar que, durante la visita se apreció que el Contratista venía ejecutando trabajos de limpieza, descolmatación y perfilado del dren en la progresiva 100, asimismo, trabajos de limpieza de talud del dren, que requerían de la presencia del residente para que se asegure la observancia de las especificaciones técnica, "Limpieza y/o descolmatación del dren pluvial" y "Perfilado de talud de dren la Brisas", establecidas en la Ficha de Actividad: "Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla – Piura - Piura", y así garantizar el cumplimiento del objeto de la convocatoria; máxime si su participación era permanente (100%).



De otro lado, la situación descrita constituye un supuesto de aplicación de penalidad previsto en otras penalidades de la cláusula décimo tercera del Contrato n.º 44-2023-MDC-GMde 10 de noviembre de 2023.

Los hechos advertidos se rigen bajo la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, vigente desde el 30 de enero de 2019; modificado mediante Decreto Supremo n.º 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020, y la Ley n.º 31535 de 28 de julio de 2022.**

“(...)”

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. (...)”.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 31 de enero de 2019; modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021, Decreto Supremo n.º 234-2022-EF de 7 de octubre de 2022 y Decreto Supremo n.º 308-2022-EF de 23 de diciembre de 2022.**

“(...)”

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado.

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. (...)”

- **Contrato n.º 45-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria Ejecución de la Ficha Técnica denominada: Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla – Piura- Piura, de 10 de noviembre de 2023.**

“(...)”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- **PERSONAL CLAVE.**

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	DNI N°	COLEGIATURA N°	CARGO
WALDO RUSBEL AYME NAVARY	ING. CIVIL	42233599	89614	RESIDENTE DEL SERVICIO
MAJAIL ESPINOZA BARRETO	ING. MECANICO ELECTRICO	03873075	78630	INGENIERO MECANICO

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(…)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(…)	(…)	(…)	(…)
7	El residente y/o personal no se encuentra en campo sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(…)	(…)	(…)	(…)
13	Por ausencia injustificada del residente del servicio	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.

(…)

- Contrato n.º 44-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria Ejecución de la Ficha Técnica denominada: Evacuación de Aguas Pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla – Piura- Piura, de 10 de noviembre de 2023.

(…)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- PERSONAL CLAVE.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	DNI N°	COLEGIATURA N°	CARGO
JUAN LUIS CARRIÓN UBILLUS	ING. CIVIL	40745541	101255	RESIDENTE DEL SERVICIO
JESUS BERNARDO BALBIN ARCHI	ING. SANITARIO	10602518	84059	INGENIERO ASISTENTE
DARIO CONDORI ALFARO	ING. ELECTRICISTA	25855260	110963	INGENIERO MECANICO

(…)



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(…)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(…)	(…)	(…)	(…)
7	El residente y/o personal no se encuentra en campo sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(…)	(…)	(…)	(…)
13	Por ausencia injustificada del residente del servicio	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.

(…)”.

- **Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Ejecución de La Ficha Técnica Denominada: “Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito De Castilla - Piura – Piura”, adjunto en las Bases Integradas de 18 de octubre de 2023.**

(…)

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(…)

4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO

(…)

4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**c). DEL PERSONAL**

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio)

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica del servicio, salvo que la supervisión o inspección solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor o inspector, y de la entidad. La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio, de los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, debiendo comprometerse cada uno de ellos debidamente acreditado durante la presentación de propuestas.

(…)

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

(…)

e) DEL PERSONAL

- **RESIDENTE DEL SERVICIO:** Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado, con un plazo de experiencia de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
 Con experiencia en: Residente y/o Jefe de Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o Residente Principal y/o Director Residente y/o Jefe de Residente y/o Jefe



Residente Principal y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor Principal de obras o servicios similares.

- **INGENIERO ASISTENTE:** Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado, con un plazo de experiencia de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Con experiencia en: Ing. Asistente y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de residente y/o Especialista Sanitario de obras o servicio similares.
- **INGENIERO MECANICO:** Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico – Eléctrico, y/o Ingeniero Eléctrico Colegiado y Habilitado, con un plazo de experiencia de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
- Con experiencia en: Ing. Asistente y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Residente y/o Especialista de Mecánica y/o Especialista Mecánica – Eléctrica y/o Especialista Eléctrica de obras o servicio similares.

(...)

b) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases de la intervención.

(...)

El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento del servicio, lo mismo que declarará en su oferta.

(...)

i) RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con un equipo de personal profesional y técnico en un número que considere necesario para la ejecución del servicio, siendo necesario contar con personal clave mínimo que solicitado.

El contratista está obligado a contar con igual y/o superior número de equipos, de personal requerido para la ejecución del servicio, los equipos y el personal propuesto deben mantenerse desde el inicio hasta la culminación del servicio.

(...)

14. PENALIDADES APLICABLES

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
7	El residente y/o personal no se encuentra en campo sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
13	Por ausencia injustificada del residente del servicio	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.

(...)

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE							
B.3.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA							
	Requisitos: 1) RESIDENTE DEL SERVICIO							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Nivel Grado o Título</th><th>Profesión</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Título profesional</td><td>Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado</td></tr> </tbody> </table>	Ítem	Nivel Grado o Título	Profesión	1	Título profesional	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado	
Ítem	Nivel Grado o Título	Profesión						
1	Título profesional	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado						
	2) INGENIERO ASISTENTE							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Nivel Grado o Título</th><th>Profesión</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Título profesional</td><td>Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado</td></tr> </tbody> </table>	Ítem	Nivel Grado o Título	Profesión	1	Título profesional	Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado	
Ítem	Nivel Grado o Título	Profesión						
1	Título profesional	Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado						
	3) INGENIERO MECANICO							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Nivel Grado o Título</th><th>Profesión</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Título profesional</td><td>Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico – Eléctrico, y/o Ingeniero Eléctrico, Colegiado y Habilitado</td></tr> </tbody> </table>	Ítem	Nivel Grado o Título	Profesión	1	Título profesional	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico – Eléctrico, y/o Ingeniero Eléctrico, Colegiado y Habilitado	
Ítem	Nivel Grado o Título	Profesión						
1	Título profesional	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico – Eléctrico, y/o Ingeniero Eléctrico, Colegiado y Habilitado						

(...)".

- Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Ejecución de La Ficha Técnica Denominada: "Evacuación de Aguas Pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, distrito De Castilla - Piura – Piura", adjunto en las Bases Integradas de 18 de octubre de 2023.

"(...)".

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(...)

4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO

(...)

4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**c) DEL PERSONAL**

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución del servicio, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente del Servicio)

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica del servicio, salvo que la supervisión o inspección solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor o inspector, y de la entidad. La permanencia del Residente del Servicio es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución del servicio, de los demás profesionales o especialistas, es según lo establecido en los gastos generales con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria, debiendo comprometerse cada uno de ellos debidamente acreditado durante la presentación de propuestas..

(...)

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

(...)

e) DEL PERSONAL

- **RESIDENTE DEL SERVICIO:** Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado, con un plazo de experiencia de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)



Con experiencia en: Residente y/o Jefe de Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o Residente Principal y/o Director Residente y/o Jefe de Residente y/o Jefe Residente Principal y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor Principal de obras o servicios similares.

- **INGENIERO ASISTENTE:** Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado, con un plazo de experiencia de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Con experiencia en: Ing. Asistente y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de residente y/o Especialista Sanitario de obras o servicio similares.
- **INGENIERO MECANICO:** Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico – Eléctrico, y/o Ingeniero Eléctrico Colegiado y Habilitado, con un plazo de experiencia de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
- Con experiencia en: Ing. Asistente y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Residente y/o Especialista de Mecánica y/o Especialista Mecánica – Eléctrica y/o Especialista Eléctrica de obras o servicio similares.

(...)

b) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases de la intervención.

(...)

El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento del servicio, lo mismo que declarará en su oferta.

(...)

i) RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con un equipo de personal profesional y técnico en un número que considere necesario para la ejecución del servicio, siendo necesario contar con personal clave mínimo que solicitado.

El contratista está obligado a contar con igual y/o superior número de equipos, de personal requerido para la ejecución del servicio, los equipos y el personal propuesto deben mantenerse desde el inicio hasta la culminación del servicio.

(...)

14. PENALIDADES APLICABLES

(...)

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
7	El residente y/o personal no se encuentra en campo sin haber justificado su ausencia al supervisor o inspector del servicio.	UNA UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
13	Por ausencia injustificada del residente del servicio	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.

(...)



B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE							
B.3.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA							
	Requisitos:							
	1) RESIDENTE DEL SERVICIO							
	<table> <tr> <th>Ítem</th><th>Nivel Grado o Título</th><th>Profesión</th></tr> <tr> <td>1</td><td>Título profesional</td><td>Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado</td></tr> </table>	Ítem	Nivel Grado o Título	Profesión	1	Título profesional	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado	
Ítem	Nivel Grado o Título	Profesión						
1	Título profesional	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado						
	2) INGENIERO ASISTENTE							
	<table> <tr> <th>Ítem</th><th>Nivel Grado o Título</th><th>Profesión</th></tr> <tr> <td>1</td><td>Título profesional</td><td>Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado</td></tr> </table>	Ítem	Nivel Grado o Título	Profesión	1	Título profesional	Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado	
Ítem	Nivel Grado o Título	Profesión						
1	Título profesional	Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado						
	3) INGENIERO MECANICO							
	<table> <tr> <th>Ítem</th><th>Nivel Grado o Título</th><th>Profesión</th></tr> <tr> <td>1</td><td>Título profesional</td><td>Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico – Eléctrico, y/o Ingeniero Eléctrico, Colegiado y Habilitado</td></tr> </table>	Ítem	Nivel Grado o Título	Profesión	1	Título profesional	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico – Eléctrico, y/o Ingeniero Eléctrico, Colegiado y Habilitado	
Ítem	Nivel Grado o Título	Profesión						
1	Título profesional	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico – Eléctrico, y/o Ingeniero Eléctrico, Colegiado y Habilitado						

(...)”.

Los hechos expuestos podrían afectar la correcta ejecución de los servicios, además de generar la inaplicación de penalidades.

2. CONTRATISTA NO CUENTA Y/O VIENE REALIZANDO EL USO COMPARTIDO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR, SERVICIOS Y EQUIPOS EN LOS CONTRATOS QUE TIENE A CARGO, LO QUE PODRÍA GENERAR PAGO DE GASTOS GENERALES VARIABLES POR PRESTACIONES NO EJECUTADAS Y/O EJECUTADAS PARCIALMENTE.

El 25 de octubre de 2023, se otorgó la buena pro de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria de la contratación Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales en la urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla - Piura – Piura y de la Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria de la contratación Ejecución de la ficha técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla - Piura – Piura, a la empresa H & G Asociados S.A.C.

Posteriormente, se suscribieron los Contratos n.ºs 44-2023-MDC-GM⁸ y 45-2023-MDC-GM⁹ el 10 de noviembre de 2023, entre la Entidad y la empresa H & G ASOCIADOS S.A.C., por dos servicios citados anteriormente, bajo el sistema de contratación de “Precios Unitarios”.

Al respecto, de la documentación de la propuesta técnica presentada por el Contratista, se realizó la revisión de los desagregados de gastos generales ofertados por el Contratista, evidenciándose lo siguiente:

⁸ Contrato n.º 44-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria de la contratación Ejecución de la ficha técnica denominada: Evacuación de aguas pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla – Piura – Piura.

⁹ Contrato n.º 45-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria de la contratación Ejecución de la Ficha Técnica denominada: Evacuación de aguas pluviales de la urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla – Piura – Piura.



Imagen n.º 3
Desagregado de gastos generales variables "Evacuación de Aguas Pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla, Piura - Piura."

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES							
"EVAGUACION DE AGUAS PLUVIALES DEL AA. HH.EL INDIO Y AA. HH. LAS BRISAS CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA"							
A) CARACTERISTICAS							
UBICACIÓN	:	CASTILLA-PIURA-PIURA					
FECHA	:	Octubre-23					
COSTO DIRECTO OFERT	:	S/ 1,943,687.55					
B) GASTOS VARIABLES							
DURANTE EJECUCION DE OBRA							
	DESCRIPCION	CANT. PERSONAL	CANT. MESES	COSTO UNIT.	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
B.1. PERSONAL CLAVE							
	Ing. Residente de Obra	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00	14,000.00	
	Ing. Asistente	0.50	2.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	
	Ing. Mecánico Eléctrico	0.50	2.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	
							S/ 24,000.00
B.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR							
	Proveedurista de Hongo	1.00	2.00	2,500.00	5,000.00	5,000.00	
	Almacenero	1.00	2.00	2,500.00	5,000.00	5,000.00	
	Administrador de actividad	1.00	2.00	2,500.00	5,000.00	5,000.00	
	Chofer	1.00	2.00	2,000.00	4,000.00	4,000.00	
	Guardian	2.00	2.00	2,500.00	10,000.00	10,000.00	
	Maestro de Obra	1.00	2.00	4,000.00	8,000.00	8,000.00	
							S/ 36,000.00
COSTO TOTAL DEL PERSONAL						S/ 60,000.00	
	DESCRIPCION	CANTIDAD	CANT. MESES	COSTO UNIT.	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
B.3. VARIOS							
	Camioneta Pick Up doble cabina 4x4	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00	10,000.00	
	Alquiler de oficina de obra	1.00	2.00	900.00	1,800.00	1,800.00	
	Alquiler de almacén de obra	1.00	2.00	1,500.00	3,000.00	3,000.00	
							S/ 14,800.00
COSTO TOTAL VARIOS						S/ 14,800.00	
TOTAL DE GASTOS VARIABLES						S/ 74,800.00	
						% 3.848%	

Fuente: Oferta técnica H & G Asociados S.A.C. "Evacuación de Aguas Pluviales del AA.HH. El Indio y AA.HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla, Piura - Piura."
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 4
Desagregado de gastos generales variables "Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla, Piura - Piura."

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES							
"EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA URB. SAN BERNARDO, AA.HH. CHICLAYITO Y AA.HH. CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA"							
A) CARACTERISTICAS							
UBICACION	:	CASTILLA-PIURA-PIURA					
FECHA	:	Octubre-23					
COSTO DIRECTO OFERTADO	:	S/ 4,749,494.31					
B) GASTOS VARIABLES							
DURANTE EJECUCION DE OBRA							
	DESCRIPCION	CANT. PERSONAL	CANT. MESES	COSTO UNIT.	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
B.1. PERSONAL CLAVE							
	Ing. Residente de Obra	1.00	2.00	7,000.00	14,000.00	14,000.00	
	Ing. Asistente	0.50	2.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	
	Ing. Mecánico Eléctrico	0.50	2.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	
							S/ 24,000.00
B.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR							
	Proveedurista de Maños	1.00	2.00	3,000.00	6,000.00	6,000.00	
	Almacenero	1.00	2.00	2,500.00	5,000.00	5,000.00	
	Administrador de actividad	1.00	2.00	3,500.00	6,000.00	6,000.00	
	Legislación	1.00	2.00	3,500.00	7,000.00	7,000.00	
	Chofer	1.00	2.00	2,500.00	5,000.00	5,000.00	
	Guardian	3.00	2.00	2,500.00	15,000.00	15,000.00	
	Maestro de Obra	1.00	2.00	4,000.00	8,000.00	8,000.00	
							S/ 52,000.00
COSTO TOTAL DEL PERSONAL						S/	76,000.00
	DESCRIPCION	CANTIDAD	CANT. MESES	COSTO UNIT.	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
B.3. VARIOS							
	Camioneta Pick Up doble cabina 4x4	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00	10,000.00	
	Alquiler de oficina de obra	1.00	2.00	1,500.00	3,000.00	3,000.00	
	Alquiler de almacen de obra	1.00	2.00	2,500.00	5,000.00	5,000.00	
							S/ 18,000.00
COSTO TOTAL VARIOS						S/	18,000.00
TOTAL DE GASTOS VARIABLES						S/	94,000.00
						S/	1.983%

Fuente: Oferta técnica H & G Asociados S.A.C. "Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla, Piura - Piura."
Elaborado por: Comisión de Control



De lo indicado anteriormente, podemos precisar que la incidencia del personal administrativo y auxiliar propuesto, de los servicios de alquiler e implementación de camioneta Pick Up doble cabina 4x4, es tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Incidencia de participación de los gastos generales variables de los Servicios en
Ejecución de H & G Asociados S.A.C.

Ítem	Descripción	Evacuación de Aguas Pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla, Piura – Piura	Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla, Piura - Piura
1	Prevencionista de riesgos	100%	100%
2	Almacenero	100%	100%
3	Administrador de actividad	100%	100%
4	Logístico	100%	100%
5	Chofer	100%	100%
6	Guardián	100%	100%
7	Maestro de Obra	100%	100%
8	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4	100%	100%
9	Alquiler de oficina de obra	100%	100%
10	Alquiler de Almacén de obra	100%	100%

FUENTE: Imagen n.º 3 e imagen n.º 4

ELABORADO POR: Comisión de Control

Ahora bien, de las visitas de inspección física realizadas el 4¹⁰ y 5¹¹ de diciembre de 2023 se evidenció lo siguiente:

(...)

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 02-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA

(...)

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
(...)	(...)	(...)
Henry Abilio Flores Espinoza	02820403	Ing. de seguridad
(...)	(...)	(...)

(...)

Posteriormente se realizó la visita al mini coliseo del AA. HH. El Indio, donde se está usando como almacén del servicio Ejecución de Fichas Técnicas Evacuación de aguas pluviales AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas y de Evacuación de Aguas Pluviales Chiclayito.

-Geotextil

-Geomembrana

-1000 mt. Cúbicos de Tanque drenante.

Este Almacén cuenta con un guardián, el señor Marcelino Joel Chunga Castro en el turno de 7:30 am a 5:00 p.m., no hay almacenero.

(...)

Respecto de la Camioneta Pick Up 4x4 de placa P4B-734 no se encuentra en campo siendo que se ubica en Sullana por traslado de materiales, según lo indicado por el representante del contratista.

(...)"

¹⁰ Acta de inspección física n.º 02-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA suscrita el 4 de diciembre de 2023.

¹¹ Acta de inspección física n.º 01-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA suscrita el 5 de diciembre de 2023.



(...)

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N°01-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA

(...)

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
(...)	(...)	(...)
Henry Abilio Flores Espinoza	02820403	Ingeniero Supervisor SSOMA

(...)

-Se realizó la visita al almacén y oficina del servicio, el cual se encuentra ubicado en el Lote 67, calle 9 de octubre, AA. HH. Chiclayito.

(...)

- Se identificó al almacenero del servicio, Marco Antonio Gómez Mendoza con DNI, 04423516, quien nos alcanzó las guías de remisión de los bienes ingresados al almacén, los cuales se encuentran ubicados en el sector El Indio (mini coliseo), el cual también es utilizado como almacén del servicio El Indio y Las Brisas.

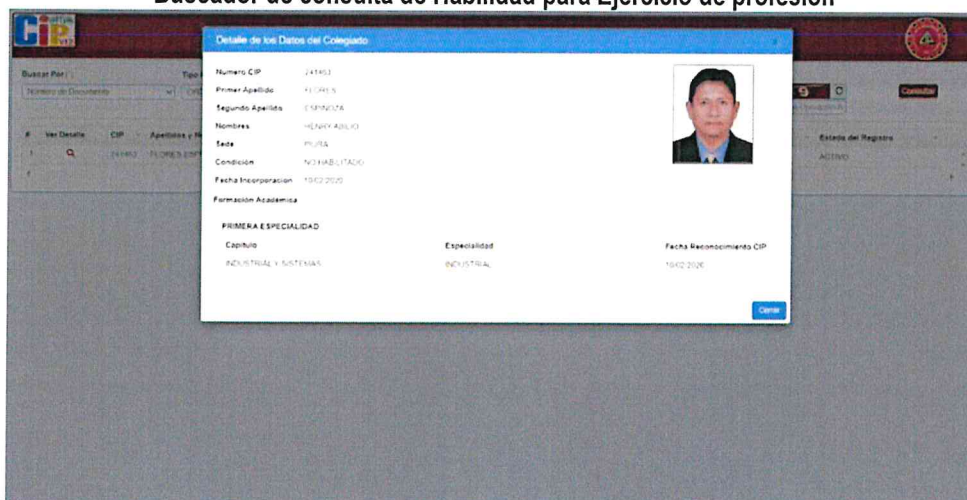
- Se verificó la presencia de la camioneta 4x4 Pick Up Mitsubishi de Placa P4B-734, siendo el Chofer, el Señor Ubaldo Chura Inofuente con DNI 02368850.

(...)"

De lo indicado anteriormente, podemos evidenciar que el señor Henry Abilio Flores Espinoza identificado con DNI n.° 02820403 y CIP. n.° 241463, viene asumiendo las funciones del prevencionista de riesgos de manera simultánea en ambos servicios bajo Contrato de H & G Asociados S.A.C, y según los gastos generales deberá estar presente en la ejecución del servicio, 60 días calendario, es decir 100% de su participación en cada uno de los servicios, situación que no se estaría cumpliendo y la Contratista estaría compartiendo los gastos generales variables, en los servicios que tiene a su cargo.

Además, respecto de la consulta sobre la habilidad para el ejercicio de su profesión vía web en el aplicativo "CIPVirtual v1.2" del Colegio de Ingenieros del Perú, se encontró que su condición es de "No Habilitado" tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 5
Buscador de consulta de Habilidad para Ejercicio de profesión



Fuente: Pagina Web: <https://cipvirtual.cip.org.pe/siccolegiacionweb/externo/consultaCol/#>, revisada el 14 de diciembre de 2023.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Ante lo cual se advierte que el personal propuesto por el Contratista no se encuentra habilitado para ejercer su profesión, incumpliendo el artículo 1 de la Ley n.° 28858, que señala:

"(...)

Artículo 1°.- Requisitos para el ejercicio profesional.

Todo profesional que ejerza labores propias de ingeniería (...), requiere poseer grado académico y título profesional (...), estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Son ámbitos del ejercicio profesional del ingeniero, entre otros, los siguientes:

- a) Las labores de realización de estudios técnicos, propuestas u ofertas técnicas, anteproyectos, esquemas técnicos, proyectos, absolución de consultas y asesorías técnicas, avalúos, peritajes, planificación y esquemas de obras y servicios de ingeniería, informes técnicos, planos, mapas, cálculos, presupuestos y valuaciones con todo sus anexos, croquis, minutas, estudios preliminares y estudios definitivos; gerencias, supervisiones, inspecciones y auditorías especializadas; coordinaciones y direcciones de obras, procesos de ingeniería o sus servicios conexos; operación, mantenimiento y reparación de las mismas, incluyendo los aspectos informáticos y de sistemas, gestión de calidad, medio ambiente, estudios de Impacto ambiental, entre otras. Estas labores deben ser efectuadas, firmadas y refrendadas por profesionales inscritos y hábiles en el Colegio de Ingenieros del Perú.

(...)"

(El subrayado es agregado)

Añádase a lo descrito que; el almacén, Mini Coliseo del AA.HH. El Indio, correspondiente al servicio "Ejecución a la ficha técnica: Evacuación de Aguas Pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla, Piura - Piura.", no cuenta con almacenero, y además también viene utilizándose para almacenar materiales e insumos del servicio "Ejecución a la ficha técnica: Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla, Piura - Piura", tal como se describe en el Acta de Inspección Física n.° 02-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA, hecho que fue corroborado por su almacenero el señor Marco Antonio Gómez Mendoza con DNI n.° 04423516 en el Acta de Inspección Física n.° 01-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA.

De igual manera, se identificó que; la camioneta Pick Up 4x4 de Placa P4B-734, también se encuentra ejecutando labores en ambos servicios bajo el mando del Contratista en mención.

En tal sentido, según los gastos generales variables, el alquiler de la camioneta, la oficina y el almacén, durante la ejecución del servicio, es de 1 (una) unidad de cada uno y por 60 días calendario, situación que no se estaría cumpliendo y la Contratista, estaría compartiendo los gastos generales variables que tiene a su cargo. Asimismo, se evidenció ausencia del almacenero del servicio "Ejecución a la ficha técnica: Evacuación de Aguas Pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla, Piura - Piura."

Los hechos advertidos se rigen bajo la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, vigente desde el 30 de enero de 2019; modificado mediante Decreto Supremo n.° 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020, y la Ley n.° 31535 de 28 de julio de 2022.**

"(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

f) Eficacia y eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las



personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

j) *Integridad.* La Conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.
(...)

Artículo 35. Sistemas de Contratación

b) *Precios unitarios,* aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

(...)

Artículo 138. Contenido del Contrato.

138.1. El contrato esta conformado por el documento que lo contienen, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Anexo n.º 1

DEFINICIONES

(...)

Contrato original: Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección y la oferta ganadora (...). (El subrayado es agregado)

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 31 de enero de 2019; modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021, Decreto Supremo n.º 234-2022-EF de 7 de octubre de 2022 y Decreto Supremo n.º 308-2022-EF de 23 de diciembre de 2022.

(...)

Artículo 35. Sistemas de Contratación

(...)

b) *Precios unitarios,* aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

(...)

Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Anexo n.º 1

DEFINICIONES

(...)

Contrato original: Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección y la oferta ganadora (...).



- **Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Ejecución de La Ficha Técnica Denominada: “Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito De Castilla - Piura – Piura”, adjunto en las Bases Integradas de 18 de octubre de 2023.**

“(…)

4.2 CONDICIONES DEL SERVICIO

“(…)

4.2.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A Precios Unitarios, de acuerdo a lo indicado en los análisis de precios unitarios y presupuesto de la Ficha Técnica aprobada con resolución Gerencial n° 175-2023-MDC-GDUREI de fecha 21 de setiembre de 2023, en la cual se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados, plano de detalles, especificaciones técnicas y memoria descriptiva

4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) LEYES NORMAS Y ORDENANZAS

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente: Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, están relacionadas con la ejecución de los trabajos.

“(…)

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

“(…)

b) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases de la intervención.

“(…)

El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento del servicio, lo mismo que declarará en su oferta.

“(…)

i) RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

“(…)

El contratista está obligado a contar con igual y/o superior número de equipos, de personal requerido para la ejecución del servicio, los equipos y el personal propuesto deben mantenerse desde el inicio hasta la culminación del servicio.

“(…)”

- **Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Ejecución de La Ficha Técnica Denominada: “Evacuación de Aguas Pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, distrito De Castilla - Piura – Piura”, adjunto en las Bases Integradas de 18 de octubre de 2023.**

“(…)”

4.2 CONDICIONES DEL SERVICIO

“(…)”

4.2.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A Precios Unitarios, de acuerdo a lo indicado en los análisis de precios unitarios y presupuesto de la Ficha Técnica aprobada con resolución Gerencial N° 175-2023-MDC-GDUREI de fecha 21 de setiembre de 2023, en la cual se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados, plano de detalles, especificaciones técnicas y memoria descriptiva.

4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) LEYES NORMAS Y ORDENANZAS

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente: Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, están relacionadas con la ejecución de los trabajos.

“(…)”

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

“(…)”



b) DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases de la intervención.

(...)

El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento del servicio, lo mismo que declarará en su oferta.

(...)

i) RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

(...)

El contratista está obligado a contar con igual y/o superior número de equipos, de personal requerido para la ejecución del servicio, los equipos y el personal propuesto deben mantenerse desde el inicio hasta la culminación del servicio.

(...)"

Los hechos descritos, respecto a no contar y/o realizar el uso compartido de personal administrativo y auxiliar, servicios y equipos en los contratos que tiene a cargo, podría generar pago de gastos generales variables por prestaciones no ejecutadas y/o ejecutadas parcialmente.

3. DEFICIENCIAS EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES Y POBLACIÓN, ADEMÁS DE GENERAR POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE.

De las visitas físicas realizadas el 4¹² y 5¹³ de diciembre de 2023, se identificó los siguientes aspectos:

Del Servicio "Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de aguas pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, Distrito de Castilla – Piura – Piura".

De lo constatado en la inspección física realizada por la comisión de control el 4 de diciembre de 2023, se verificó que no se viene realizando la eliminación del material excedente, encontrándose acumulado en zonas aledañas a la zona de trabajos, así también se evidenció la suspensión de partículas en el aire producto de las actividades ejecutadas ante lo cual no se han tomado medidas de mitigación de impacto ambiental.

Asimismo, se evidenció deficiencia en las medidas de seguridad del sector donde se ejecutaban los trabajos con una inadecuadas señalización y ausencia de equipo de protección personal adicional por riesgo debido al tipo de labor que vienen ejecutando, tal como se dejó constancia en el Acta de Inspección Física, suscrita.

"(...)

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N°02-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA

(...)

- Material excedente por limpieza de dren no está siendo eliminado, asimismo la mitigación por control de polvo no está siendo realizado.

- Durante el recorrido del dren Las Brisas se evidenció señalización parcial.

(...)

- Material excavado está siendo acopiado a 20 metros de distancia del tanque de tormenta.

(...)"

¹² Acta de Inspección Física n.° 02-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA suscrita el 4 de diciembre de 2023

¹³ Acta de Inspección Física n.° 01-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA suscrita el 5 de diciembre de 2023



PANEL FOTOGRÁFICO ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 02-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA
(...)



6. Se evidenció material excedente por limpieza del dren, el cual no está siendo eliminado, asimismo no se ha realizado la mitigación para control de polvo.



7. Se observó señalización parcial y de manera inadecuada, a lo largo del sector en ejecución.

(...)"



Del Servicio "Ejecución de la Ficha Técnica: Evacuación de aguas pluviales en la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, Distrito de Castilla – Piura – Piura".

De lo verificado en la inspección física realizada por la comisión de control concurrente el 5 de diciembre de 2023, se identificó deficiencias en las medidas de seguridad adoptadas para la protección y prevención de accidentes para personal empleado y población en general, encontrándose tapas de inspección abiertas sin la señalización adecuada para evitar caídas a desnivel, trabajos no realizados o suspendidos por no contar con el equipo de protección personal necesario para el tipo de trabajo a realizarse, y ausencia de señalización del sector en el cual se viene realizando la ejecución de trabajos, sobre lo cual se dejó constancia en el Acta de Inspección Física, suscrita.

"(...)

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N°01-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA

"(...)

- En el recorrido se verificó trabajos de limpieza en el exterior del dren, asimismo se verificó dos partes del dren expuestas, con la tapa de protección abierta y no se evidencia malla de seguridad y/o cintos de protección, en la zona de peligro de caídas.

- También se verificó una tapa movable para inspección que no ha sido limpiada, pues según lo indicado por el residente, la supervisión no autorizó los trabajos porque no tenían los EPP's adecuados (Mascarillas con filtro)

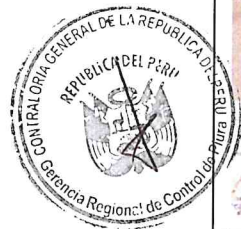
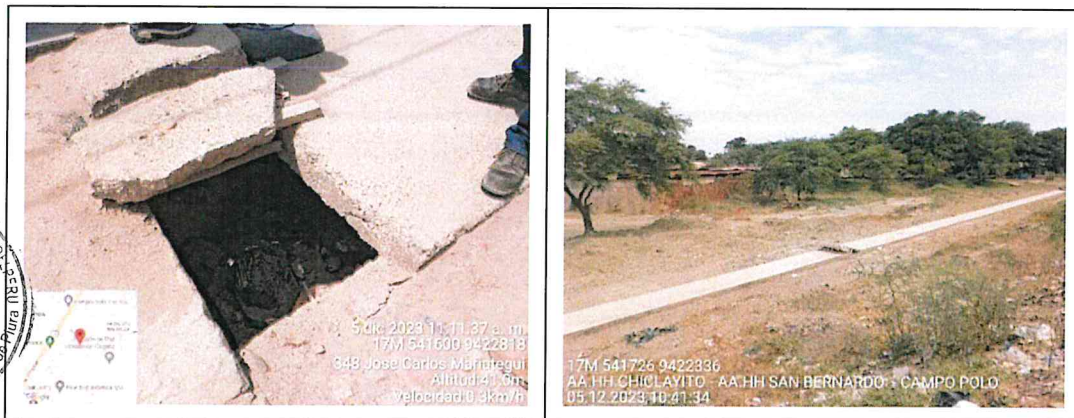
"(...)

En el Sector Chiclayito se observó la realización de trabajos, donde se encontraban ocho personal obrero que estaban realizando trabajos de Limpieza del exterior del dren. Asimismo, se evidenció ausencia de señalización.

"(...)"

PANEL FOTOGRÁFICO ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA

"(...)





(...)



(...)"

Así también, en la intersección de drenes se advirtió material excedente de la limpieza del mismo, sin eliminar, tal como se aprecia en la imagen n.º 6.

Imagen n.º 6
Material excedente sin eliminar.



Material
excedente sin
eliminar.

17M 541606 9422248
AA.HH CHICLAYITO - AA.HH SAN BERNARDO - CAMPO POLO
05.12.2023 10:33:01

Fuente: Visita de Inspección de 5 de diciembre de 2023
Elaborado por: Comisión de control

Los hechos expuestos se rigen bajo la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**, publicada en el diario oficial el peruano el 20 de agosto de 2011 y sus modificatorias.

“(…)

PRINCIPIOS

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

II. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de el, conforme a las normas vigentes.

“(…)

Artículo 18. Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se rige por los siguientes principios:

“(…)

b) Lograr coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza.

“(…)

Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.

“(…)

b) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponerlo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales



(...)

Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador

El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

a) Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.

(...)

c) Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y, si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro.

(...)

Artículo 53. Indemnización por daños a la salud en el trabajo

El incumplimiento del empleador del deber de prevención genera la obligación de pagar las indemnizaciones a las víctimas, o a sus derechohabientes, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. En el caso en que producto de la vía inspectiva se haya comprobado fehacientemente el daño al trabajador, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo determina el pago de la indemnización respectiva

(...)

Artículo 55. Control de zonas de riesgo

El empleador controla y registra que solo los trabajadores, adecuada y suficientemente capacitados y protegidos, accedan a los ambientes o zonas de riesgo grave y específico.

Artículo 56. Exposición en zonas de riesgo

El empleador prevé que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los trabajadores.

(...)

Artículo 59. Adopción de medidas de prevención

El empleador modifica las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 60. Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

(...)

Artículo 61. Revisión de indumentaria y equipos de trabajo

El empleador adopta las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de indumentaria y equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.

(...)"

- Contrato n.º 45-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria Ejecución de la Ficha Técnica denominada: Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito de Castilla – Piura- Piura, de 10 de noviembre de 2023.

“(...)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
8	Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en la Ficha técnica y además de las solicitadas por la Entidad	0.50 de la UIT, la multa es por cada día.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)



10	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad, la multa es por cada día.	UNA (1) UIT por cada día.	Según informes escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)

(“...”).

- Contrato n.º 44-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria Ejecución de la Ficha Técnica denominada: Evacuación de Aguas Pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, distrito de Castilla – Piura- Piura, de 10 de noviembre de 2023.

(“...”).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(“...”).

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
8	Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en la Ficha técnica y además de las solicitadas por la Entidad	0.50 de la UIT, la multa es por cada día.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
10	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad, la multa es por cada día.	UNA (1) UIT por cada día.	Según informes escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)

(“...”).

- Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Ejecución de La Ficha Técnica Denominada: “Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito De Castilla - Piura – Piura”, adjunto en las Bases Integradas de 18 de octubre de 2023.

(“...”).

j) SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el “Plan de Seguridad y salud en el trabajo”, el mismo que deberá ser alcanzado a la supervisión o inspección y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad durante la construcción.

El contratista, el ingeniero Residente del servicio, ingeniero supervisor o inspector del Servicio, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo del servicio deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear acceso y evitar cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N°29783) y en su reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo ; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda



evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado un orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista, el contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la entidad y la legislación correspondiente en lo que respecta a medio ambiente y seguridad y salud ocupacional, es por ello que el contratista en su propuesta y como parte del cumplimiento del requerimiento, presentará además su plan Plan de Salud y Seguridad en el trabajo. Declarando además sobre responsabilidades por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada a la preservación de medio ambiente. Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución del servicio, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio del servicio.

Durante las diversas etapas de la construcción, se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones. El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el supervisor o inspector del servicio. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsables de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución del servicio, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

k) CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución del servicio, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del contratista por faltas que pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la supervisión o inspección inmediatamente después de sus construcciones o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las actividades objeto del contrato, con arreglo a los dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en la ficha técnica; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la supervisión o inspector acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

(...)"

n) PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

El contratista dará cumplimiento de las normas y recomendaciones para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar del servicio, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la supervisión o inspector y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente: debiendo demostrar en su propuesta que además cuenta con un plan de manejo ambiental. La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de ejecución y operación de la ficha técnica, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto ambiental enmarcados en las normas vigentes.

(...)

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

i) RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.

(...)

El personal debe contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

(...)



1) IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia terminal, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El contratista deberá mantener el área de trabajo en un buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales. El contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

(...)

14. PENALIDADES APLICABLES:

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
8	Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en la Ficha técnica y además de las solicitadas por la Entidad	0.50 de la UIT, la multa es por cada día.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
10	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad, la multa es por cada día.	UNA (1) UIT por cada día.	Según informes escritos del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- **Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Ejecución de La Ficha Técnica Denominada: "Evacuación de Aguas Pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, distrito De Castilla - Piura – Piura", adjunto en las Bases Integradas de 18 de octubre de 2023**

"(...)

j) SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y salud en el trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado a la supervisión o inspección y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad durante la construcción.

El contratista, el ingeniero Residente del servicio, ingeniero supervisor o inspector del Servicio, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo del servicio deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear acceso y evitar cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N°29783) y en su reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo ; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado un orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista, el contratista se obliga a cumplir con todos los



procedimientos e instrucciones establecidas por la entidad y la legislación correspondiente en lo que respecta a medio ambiente y seguridad y salud ocupacional, es por ello que el contratista en su propuesta y como parte del cumplimiento del requerimiento, presentará además su plan Plan de Salud y Seguridad en el trabajo. Declarando además sobre responsabilidades por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada a la preservación de medio ambiente. Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución del servicio, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio del servicio.

Durante las diversas etapas de la construcción, se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones. El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el supervisor o inspector del servicio. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsables de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución del servicio, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

k) CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución del servicio, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del contratista por faltas que pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la supervisión o inspección inmediatamente después de sus construcciones o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las actividades objeto del contrato, con arreglo a los dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en la ficha técnica; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la supervisión o inspector acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

(...)"

n) PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

El contratista dará cumplimiento de las normas y recomendaciones para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar del servicio, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la supervisión o inspector y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente: debiendo demostrar en su propuesta que además cuenta con un plan de manejo ambiental. La protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de ejecución y operación de la ficha técnica, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto ambiental enmarcados en las normas vigentes.

(...)

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

i) RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.

(...)

El personal debe contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

(...)

j) IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia terminal, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.



El contratista deberá mantener el área de trabajo en un buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales. El contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

(...)

14. PENALIDADES APLICABLES:

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
8	Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en la Ficha técnica y además de las solicitadas por la Entidad	0.50 de la UIT, la multa es por cada día.	Según informe escrito del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)
10	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad, la multa es por cada día.	UNA (1) UIT por cada día.	Según informes escritos del supervisor y/o inspector.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

Los hechos expuestos, pone en riesgo la seguridad y salud de trabajadores y población, además de generar posibles impactos negativos en el medio ambiente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1: Ejecución de fichas técnicas, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la etapa de ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha identificado la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la Entidad deba adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso; por lo cual, esta Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Ejecución de fichas técnicas, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del servicio: "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la Ejecución de fichas técnicas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura".
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 20 de diciembre de 2023



Marlon Medina Antón
Supervisor
Comisión de Control



Karla Maribel Solis Chiroque
Jefa de Comisión
Comisión de Control




MARIELA MIRELLA HUERTA VEREAU
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. Ausencia y reemplazo sin aprobación de la entidad del personal clave de Contratistas, ponen en riesgo la correcta ejecución de los servicios, además de generar inaplicación de las penalidades correspondientes.

N°	Documento
1	Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Ejecución de La Ficha Técnica Denominada: "Evacuación de Aguas Pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, distrito De Castilla - Piura – Piura", adjunto en las Bases Integradas de 18 de octubre de 2023.
2	Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Ejecución de La Ficha Técnica Denominada: "Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, distrito De Castilla - Piura – Piura", adjunto en las Bases Integradas de 18 de octubre de 2023.
3	Desagregado de Gastos Generales de la Oferta ganadora de Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria de la Contratación Ejecución de la Ficha Técnica Denominada: Evacuación de Aguas Pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, Distrito de Castilla – Piura – Piura" de H y G Asociados SAC
4	Desagregado de Gastos Generales de la Oferta ganadora de Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria de la contratación Ejecución de la Ficha Técnica denominada: Evacuación de aguas pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, Distrito de Castilla – Piura – Piura" de H y G Asociados SAC
5	Contrato n.º 44-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto De Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria de la Contratación Ejecución de la Ficha Técnica Denominada: Evacuación de Aguas Pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, Distrito de Castilla – Piura – Piura.
6	Contrato n.º 45-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria de La Contratación Ejecución de la Ficha Técnica Denominada: Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, Distrito de Castilla – Piura – Piura
7	Acta de Inspección Física n.º 01-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA suscrita el 5 de diciembre de 2023
8	Acta de Inspección Física n.º 02-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA suscrita el 4 de diciembre de 2023
9	Carta n.º 006-2023/H&G/GG de 27 de noviembre de 2023



2. Contratista no cuenta y/o viene realizando el uso compartido de personal administrativo y auxiliar, servicios y equipos en los contratos que tiene a cargo, lo que podría generar pago de gastos generales variables por prestaciones no ejecutadas y/o ejecutadas parcialmente.

N°	Documento
1	Desagregado de Gastos Generales de la Oferta ganadora de Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria de la Contratación Ejecución de la Ficha Técnica Denominada: Evacuación de Aguas Pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, Distrito de Castilla – Piura – Piura” de H y G Asociados SAC
2	Desagregado de Gastos Generales de la Oferta ganadora de Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-01-MDC-CS Primera Convocatoria de la contratación Ejecución de la Ficha Técnica denominada: Evacuación de aguas pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, Distrito de Castilla – Piura – Piura” de H y G Asociados SAC
3	Contrato n.º 44-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto De Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria de la Contratación Ejecución de la Ficha Técnica Denominada: Evacuación de Aguas Pluviales del AA. HH. El Indio y AA. HH. Las Brisas Castilla, Distrito de Castilla – Piura – Piura
4	Contrato n.º 45-2023-MDC-GM Adjudicación Simplificada Decreto de Urgencia 032-2023-04-MDC-CS Primera Convocatoria de La Contratación Ejecución de la Ficha Técnica Denominada: Evacuación de Aguas Pluviales de la Urb. San Bernardo, AA. HH. Chiclayito y AA. HH. Campo Polo, Distrito de Castilla – Piura – Piura
5	Acta de Inspección Física n.º 01-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA suscrita el 5 de diciembre de 2023
6	Acta de Inspección Física n.º 02-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA suscrita el 4 de diciembre de 2023
7	Reporte “ CIPVirtual v1.2 ” de la Página Web: https://cipvirtual.cip.org.pe/siccolegiacionweb/externo/consultaCol/#

3. Deficiencias en las medidas de seguridad y manejo ambiental en la ejecución de las fichas técnicas pone en riesgo la seguridad y salud de trabajadores y población, además de generar posibles impactos negativos en el medio ambiente.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 01-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA suscrita el 5 de diciembre de 2023
2	Acta de Inspección Física n.º 02-2023-CG/GRPI-SCC-CASTILLA suscrita el 4 de diciembre de 2023



OFICIO N° -2023-CG/GRPI

Señor:
Walther Guerrero Silva
Alcalde
Municipalidad Distrital de Castilla
Jr. Ayacucho N° 414
Piura/Piura/Castilla

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 29390-2023-CG/GRPI-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 1: Ejecución de fichas técnicas, de los servicios de "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 29390-2023-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Mariela Mirella Huerta Vereau
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Piura
Contraloría General de la República

(MHV/ksc)
Nro. Emisión: 12078 (L420 - 2023) Elab:(U66294 - L420)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000289-2023-CG/GRPI

DOCUMENTO : OFICIO N° 002203-2023-CG/GRPI

EMISOR : MARIELA MIRELLA HUERTA VEREAU - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : WALTHER GUERRERO SILVA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172618864

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 62

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso en curso, a fin que se adopten las acciones preventivas y correctivas.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1: Ejecución de fichas técnicas, de los servicios de "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 29390-2023-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.º 002203-2023-CG/GRPI
2. Informe 29390-2023-CG/GRPI-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 002203-2023-CG/GRPI

EMISOR : MARIELA MIRELLA HUERTA VEREAU - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : WALTHER GUERRERO SILVA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso en curso, a fin que se adopten las acciones preventivas y correctivas.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1: Ejecución de fichas técnicas, de los servicios de "Ejecución de fichas técnicas de evacuación de aguas pluviales en el distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 29390-2023-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172618864**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000289-2023-CG/GRPI
2. Oficio n.º 002203-2023-CG/GRPI
3. Informe 29390-2023-CG/GRPI-SCC

NOTIFICADOR : MARIA ELIZABETH ANCAJIMA ESPINOZA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

